Artículo 10.

- 1. Las Partes constituirán una Comisión Mixta para el desarrollo y examen de la cooperación reglamentada por este Convenio. Los órganos competentes se informarán por escrito sobre los representantes que han designado como miembros de la Comisión Mixta.
- 2. La Comisión Mixta se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y, en sesión extraordinaria siempre que una de las Partes lo solicite, en fecha, lugar y con el orden del día a determinar por cauces diplomáticos.
- 3. Salvo acuerdo especial entre las Partes, las reuniones se realizarán alternativamente en Chipre y en España. Los trabajos serán presididos por el Jefe de la Delegación de la Parte en cuyo territorio se realice.

Artículo 11.

Las controversias derivadas de la aplicación e interpretación del presente Convenio se resolverán mediante negociaciones entre las Partes.

Artículo 12.

Las disposiciones de este Convenio no afectarán al cumplimiento de las disposiciones de otros acuerdos o compromisos internacionales bilaterales o multilaterales, asumidos por la República de Chipre y por el Reino de España.

Artículo 13.

El presente Convenio se aplicará provisionalmente treinta días a partir del día de su firma y entrará en vigor el último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las Partes señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor.

Artículo 14.

El presente Convenio se estipula por tiempo indeterminado y seguirá vigente mientras una de las dos Partes no lo denuncie por vía diplomática. En este caso dejará de ser válido a los seis meses de la recepción por cualquiera de las Partes de la nota de denuncia.

En fe de lo cual, los representantes de ambos Estados autorizados a dicho efecto por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio.

Hecho en Nicosia, el 30 de abril de dos mil siete, en dos originales, en lenguas española, griega e inglesa, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencias en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Reino de España,

Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé,

Ministro de Asuntos Exteriores

y de Cooperación

Por la República de Chipre, *Yiorgos Lillikas,* Minister of Foreign Affairs

El presente Convenio se aplica provisionalmente desde el 30 de mayo de 2007, treinta días a partir de la fecha de su firma, según se establece en su artículo 13.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de mayo de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11525

REAL DECRETO 658/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2007.

Durante todos los ejercicios de la presente legislatura ha sido constante la inquietud del Gobierno por aprobar sucesivos aumentos en la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, dado el incremento sostenido y notable de la carga de trabajo que asumen estos profesionales en toda España, la mayor litigiosidad que existe en nuestra sociedad como consecuencia del mayor crecimiento económico, la demanda de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva por los ciudadanos y las nuevas formas de criminalidad que hacen imprescindible ir especializando de forma progresiva a los fiscales en nuevas materias.

Atendiendo a tales circunstancias, la plantilla orgánica se incrementó en el año 2005 en 134 fiscales y en el año 2006 se siguió aumentando con 100 nuevos efectivos, quedando fijada, entonces la plantilla, en 1.974 fiscales.

En el ejercicio 2007 se pretende continuar en esa línea marcada por el Gobierno con cifras de crecimiento similares, de manera que el presente real decreto acrece la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal en 95 nuevos efectivos que, sin duda, contribuirán a dar respuesta a esas necesidades sociales, afrontando con eficacia el aumento de la criminalidad y sus nuevas formas de manifestación. Con dicho incremento se pretende reforzar especialmente la lucha contra los delitos relacionados con el tráfico ilegal de drogas y con los delitos económicos relacionados con la corrupción, por la proliferación y entidad que están alcanzando los mismos en el panorama delictivo actual, debiéndose hacer especial hincapié en la importancia que tiene la creación dentro de la Fiscalía General del Estado de la plaza de fiscal de sala coordinador de menores. Además, de esas 95 nuevas plazas, 8 quedan adscritas a los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer que, con carácter exclusivo, y como manifestación efectiva de lucha contra la desigualdad y la no discriminación por razón de sexo entre hombres y mujeres, simultáneamente se ponen en funcionamiento en las ciudades de Almería, Las Palmas, San Bartolomé de Tirajana, Arona, Elx, Tarragona, A Coruña y Murcia. Con ello se pretende garantizar la eficacia del trabajo de estos nuevos órganos, frente a un fenómeno que requiere un máximo esfuerzo y la intervención de diversos operadores jurídicos a fin de que este tipo de violencia pueda ser erradicado definitivamente. El refuerzo que supone la creación de estas plazas de fiscales en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos se viene a sumar al incremento de la plantilla que en dichos órganos supuso el Real Decreto 274/2007, de 23 de febrero, por el que se crearon 6 nuevas plazas de fiscales, como consecuencia de la creación de otros tantos Juzgados específicos en distintas ciudades españolas.

Para dar este salto cuantitativo adelante, la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, ya ha previsto la dotación económica necesaria que permite, a su vez, aumentar el número de plazas de la carrera fiscal, por lo que procede su distribución entre los distintos órganos del ministerio público según dispone el artículo 18.2 y la disposición final primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Este real decreto ha sido informado por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de adscripciones permanentes.

En la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga se crea la adscripción permanente de Vélez–Málaga, cuyas funciones se ejercerán en relación con los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con sede en dicha población y con los órganos jurisdiccionales del partido judicial de Torrox.

Artículo 2. Creación de nuevas plazas.

- 1. Se crean en la carrera fiscal 95 plazas, de las cuales una corresponde a la primera categoría, y 94 a la segunda.
- 2. De las 95 plazas indicadas, 8 de ellas se distribuirán de la siguiente forma:
- a) Fiscalía Audiencia Provincial de Almería: una plaza
- b) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: dos plazas, una para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y otra para la Adscripción Permanente de San Bartolomé de Tirajana.
- c) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: una plaza para la Adscripción Permanente de Arona.
- d) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: una plaza.
- e) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: una plaza.
- f) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia: una plaza.
- g) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: una plaza para la Adscripción Permanente de Elx.
- 3. Las restantes 87 plazas se distribuyen de la siguiente forma:
- a. Fiscalía General del Estado: una plaza de primera categoría de fiscal de sala coordinador de menores.
 - b. Fiscalía del Tribunal Supremo: tres plazas.c. Fiscalía de la Audiencia Nacional: una plaza.
- d. Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico llegal de Drogas: una plaza
- e. Fiscalía para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción: una plaza.
- f. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: dos plazas para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
- g. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: dos plazas, una para la Adscripción Permanente de El Ejido y otra para la Adscripción Permanente de Huércal-Overa.
- h. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: cuatro plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial, dos para la Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera y otra para la Adscripción Permanente de Algeciras.
- i. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: una plaza para la Adscripción Permanente de Úbeda.
- j. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: cuatro plazas para la Adscripción Permanente de Vélez-Málaga.
- k. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: dos plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial y otra para la Adscripción Permanente de Dos Hermanas.
- I. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: una plaza.
- m. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: una plaza.

- n. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Asturias: dos plazas, una para la propia Fiscalía de Oviedo y otra para la Adscripción Permanente de Gijón.
- o. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: una plaza.
- p. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: tres plazas, dos para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una para la Adscripción Permanente de Arrecife en Lanzarote.
- q. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: tres plazas, dos para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial y otra para la Adscripción Permanente de Arona.
- r. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: una plaza.
- s. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Casti-Ila-La Mancha: una plaza.
- t. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: dos plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial y otra para la Adscripción Permanente de Manzanares.
- u. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara: una plaza.
- v. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: dos plazas, una para la Adscripción Permanente de Talavera y otra para la Adscripción Permanente de Ocaña.
- w. Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: una plaza para la Adscripción Permanente de Ponferrada.
- x. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: una plaza.
- y. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca: una plaza.
- z. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid: una plaza.
- aa. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: siete plazas, una para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, una para la Adscripción Permanente de Villanova i la Geltrú, una para la Adscripción Permanente de Manresa, una para la Adscripción Permanente de Santa Coloma de Gramanet, una para la Adscripción Permanente de Igualada, una para la Adscripción Permanente de El Prat, una para la Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat.
- bb. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: una plaza.
- cc. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: una plaza para la Adscripción Permanente de La Seu d'Urgell.
- dd. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: tres plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona, una para la Adscripción Permanente de Tortosa y una para la Adscripción Permanente de El Vendrell.
- ee. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: una plaza para la Adscripción Permanente de Plasencia.
- ff. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: una plaza para la Adscripción Permanente de Villanueva de la Serena.
- gg. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: una plaza.
- hh. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: una plaza para la Adscripción Permanente de Mondonedo.
- ii. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense: una plaza.
- jj. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: una plaza para la Adscripción Permanente de Cambados.
- kk. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: nueve plazas, una para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, dos para la Adscripción Permanente de Móstoles, dos para la Adscripción Permanente de Alcalá de Henares, dos para la Adscripción Permanente de Collado-Villalba, una para la Adscripción

Permanente de Alcobendas y una para la Adscripción Permanente de Majadahonda-Pozuelo.

II. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia: cuatro plazas, dos para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, una para la Adscripción Permanente de Cartagena y una para la Adscripción Permanente de Cieza.

mm. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: una plaza.

nn. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: cuatro plazas, tres para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una para la Adscripción Permanente de Gandía.

oo. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: cuatro plazas, una para la Adscripción Permanente de Torrevieja, una para la Adscripción Permanente de Denia y dos para la Adscripción Permanente de Alcoy.

pp. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: una plaza

qq. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: una plaza para la Adscripción Permanente de Barakaldo.

rr. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: una plaza.

4. El aumento de una plaza en la adscripción permanente de Úbeda se justifica con la vinculación a la misma del Juzgado de Baeza, que deja de pertenecer a la adscripción permanente de Linares.

5. Las plazas detalladas en los apartados 2 y 3 se cubrirán mediante concurso entre los miembros de la carrera fiscal que reúnan la categoría y las condiciones necesarias para ocuparlas, de conformidad con la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Artículo 3. Plantilla de la carrera fiscal.

- 1. El total de efectivos de la carrera fiscal queda constituido por 2.075 fiscales, distribuidos en las siguientes categorías:
- a) Primera categoría: 23 fiscales de sala, de los que el Teniente fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de presidente de sala de dicho tribunal.

b) Segunda categoría: 1.485.

- c) Tercera categoría: 567.
- 2. La plantilla del ministerio fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada fiscalía es la que figura en el anexo del presente real decreto.
- Artículo 4. Efectividad de las plazas de fiscales y de la adscripción permanente de Vélez-Málaga.

Las plazas previstas en el artículo 2.2 de nueva y preferente creación tendrán efectividad el día 30 de junio de 2007. En esa misma fecha, de las plazas de fiscal coordinador previstas en el Anexo de este real decreto, entrarán en funcionamiento las siguientes: una en la Audiencia Provincial de Málaga, una en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, una en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, una en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y una en la Adscripción Permanente de Elx.

Las plazas previstas en el artículo 2.3 de este real decreto tendrán efectividad el próximo 31 de diciembre de 2007, al igual que la creación de la adscripción permanente de Vélez-Málaga prevista en el artículo 1. En esa misma fecha, de las plazas de fiscal coordinador previstas en el Anexo de este real decreto, entrarán en funcionamiento las siguientes: una en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, una en la Adscripción Permanente de Huércal-Overa, una en la Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera, una en la Adscripción Permanente de Vélez-Málaga, una en la Adscripción Permanente de Gijón, una en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, una en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una en la Adscripción Permanente de Arona, una en la Adscripción Permanente de Manzanares, una en la Adscripción Permanente de Ponferrada, una en la Adscripción Permanente de la Audiencia Provincial de Valladolid, una en la Adscripción Permanente de Villanova i la Geltrú, una en la Adscripción Permanente de L'Hospitalet de LLobregat, una en la Adscripción Permanente de Santa Coloma de Gramanet, una en la Adscripción Permanente de Igualada, una en la Adscripción Permanente de El Prat, una en la Adscripción Permanente de El Vendrell, una en la Adscripción Permanente de Plasencia, una en la Adscripción Permanente de Villanueva de la Serena, una en la Adscripción Permanente de Alcalá de Henares, una en la Adscripción Permanente de Móstoles, una en la Adscripción Permanente de Collado-Villalba, una en la Adscripción Permanente de Alcobendas, una en la Adscripción Permanente de Majadahonda-Pozuelo, una en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, una en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y una en la Adscripción Permanente de Torrevieja.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 274/2007, de 23 de febrero, por el que se establece la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2007.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este real decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

ANEXO

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
	Fiscalía Ge Fiscal Ger	neral del Es neral del Esta			
Fiscal Sala de la Unidad de Apoyo	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Delegado contra la violencia sobre la mujer	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de medio ambiente y urbanismo	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de siniestralidad laboral	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de seguridad vial	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de extranjería	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de Menores	1	1	RD	Madrid	
	Fiscalía Ge Insped	neral del Es cción Fiscal	stado		
Fiscal Inspector Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal Inspector	1	2	RD	Madrid	
Inspector Fiscal	7	2	RD	Madrid	
	Fiscalía Ge Secret	neral del Es aría Técnica			
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Fiscal	13	2	RD	Madrid	
	Fiscalía Ge Fiscalía del				
Teniente Fiscal	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala	8	1	RD	Madrid	
Fiscal	39	2	RD	Madrid	
F	Fiscalía Ge Fiscalía del Tri				
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	7	2	RD	Madrid	
	Fiscalía Ge Fiscalía del T	neral del Es ribunal de C			
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	3	2	RD	Madrid	
	Fiscalía Ge Fiscalía de la				'
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	15	2	RD	Madrid	
Fiscalía Especial para	Fiscalía Ge la Prevención			al de Drogas	
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
	1	1		ļ	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
Fiscalía Especial para la F	Fiscalía Ge Represión de los De			dos con la Corrupción	
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	13	2	RD	Madrid	
	ribunal Superior o		le Andalucía		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Granada	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Granada	
Fiscal	22	2	RD	Granada	
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	Granada	
·	Adscrip	ción de Baz	a	l	
=iscal	1	2	RD	Baza	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Baza	<u> </u>
		ción de Moti			
Fiscal	3	2	RD	Motril	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	Motril	<u> </u>
	Audiencia Pro			1	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Almería	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Almería	
Fiscal	12	2	RD	Almería	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Almería	
	Adscripción			1	
Fiscal	3	2	RD	Huércal-Overa	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Huércal-Overa	
`	Adscripc	ión de El Eji	do	l	
Fiscal	3	2	RD	El Ejido	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	El Ejido	<u> </u>
	Audiencia Pı			, _,,	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cádiz	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cádiz	
Fiscal	17	2	RD	Cádiz	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Cádiz	
	L	ón de Algeci			
	10	2	RD	Algeciras	3
Abogado Fiscal	4	3	OM	Algeciras	-
<u> </u>	Adscripción de			1	
Fiscal	11	2	RD	Jerez de la Frontera	4
Abogado Fiscal	6	3	OM	Jerez de la Frontera	· ·
•		ción de Ceu		1 2 2 3 2 2 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3	l
-iscal	4	2	RD	Ceuta	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Ceuta	+

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
	Audiencia Pro	vincial de C	Córdoba		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Córdoba	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Córdoba	
Fiscal	11	2	RD	Córdoba	
Abogado Fiscal	12	3	ОМ	Córdoba	
	Adscripc	ión de Luce	na		
-iscal	2	2	RD	Lucena	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Lucena	
	Audiencia Pro	ovincial de	Huelva		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Huelva	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Huelva	
Fiscal	13	2	RD	Huelva	
Abogado Fiscal	9	3	ОМ	Huelva	
	Audiencia P	rovincial de	. Jaén		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Jaén	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Jaén	
Fiscal	10	2	RD	Jaén	
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Jaén	
	Adscripc	ión de Linar	es		
Fiscal	2	2	RD	Linares	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Linares	
	Adscripc	ión de Úbed	da		
Fiscal	2	2	RD	Úbeda	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Úbeda	
	Audiencia Pro	ovincial de	Málaga		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Málaga	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Málaga	
Fiscal	32	2	RD	Málaga	
Abogado Fiscal	20	3	ОМ	Málaga	
	Adscripci	ón de Marbe	ella		
Fiscal	7	2	RD	Marbella	3
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Marbella	
	Adscripc	ción de Meli	la		
Fiscal	4	2	RD	Melilla	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Melilla	
	Adscripción	de Torremo	olinos		
Fiscal	5	2	RD	Torremolinos	2
	Adscripció	in Vélez-Mái	aga		
Fiscal	4	2	RD	Vélez-Málaga	1
			ı	1	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
	Audiencia Pro	ovincial de	Sevilla		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Sevilla	15
Teniente Fiscal	1	2	RD	Sevilla	
Fiscal	46	2	RD	Sevilla	
Abogado Fiscal	11	3	ОМ	Sevilla	
	Adscripción	de Lora de	l Río		
Fiscal	3	2	RD	Lora del Río	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Lora del Río	
	Adscripc	ión de Osur	na		
Fiscal	3	2	RD	Osuna	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Osuna	
	Adscripción (de Dos Herr	manas		
Fiscal	4	2	RD	Dos Hermanas	1
Abogado Fiscal	8	3	ОМ	Dos Hermanas	
	Tribunal Superior	de Justicia	de Aragón		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Zaragoza	12
Teniente Fiscal	1	2	RD	Zaragoza	
Fiscal	25	2	RD	Zaragoza	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Zaragoza	
	Adscripció	n de Calata	yud		
Fiscal	2	2	RD	Calatayud	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Calatayud	
	Audiencia Pro	vincial de l	Huesca		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Huesca	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Huesca	
Fiscal	4	2	RD	Huesca	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Huesca	
	Audiencia Pr	ovincial de	Teruel		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Teruel	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Teruel	
Fiscal	1	2	RD	Teruel	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Teruel	
	Adscripc	ión de Alcai	ĭiz		
Fiscal	1	2	RD	Alcañiz	
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Alcañiz	
Tribunal	Superior de Justi	icia del Prir	icipado de Astu	rias	l
Fiscal Jefe	1	2	RD	Oviedo	10
Teniente Fiscal	1	2	RD	Oviedo	
Fiscal	19	2	RD	Oviedo	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Oviedo	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
	Adscript	ción de Avile	és		
Fiscal	2	2	RD	Avilés	1
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Avilés	
	Adscrip	ción de Gijá	n		
Fiscal	9	2	RD	Gijón	4
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Gijón	
	Adscripci	ón de Langı	reo		
Fiscal	1	2	RD	Langreo	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Langreo	
Tribunal Superior o	de Justicia de la C	omunidad	Autónoma de la	s Illes Balears	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Palma de Mallorca	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Palma de Mallorca	
Fiscal	22	2	RD	Palma de Mallorca	
Abogado Fiscal	10	3	ОМ	Palma de Mallorca	
	Adscripci	ón de Mana	cor		
Fiscal	2	2	RD	Manacor	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Manacor	
	Adscripc	ión de Eivis	sa		
Fiscal	4	2	RD	Eivissa	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Eivissa	
	Adscrip	ción de Ma	ó		
Fiscal	3	2	RD	Maó	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Maó	
т	ribunal Superior	de Justicia	de Canarias		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Las Palmas	14
Teniente Fiscal	1	2	RD	Las Palmas	
Fiscal	28	2	RD	Las Palmas	
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Las Palmas	
	Adscripción de l	Arrecife de l	Lanzarote		
Fiscal	7	2	RD	Arrecife de Lanzarote	3
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Arrecife de Lanzarote	
	Adscripción de	e Puerto del	Rosario		
Fiscal	3	2	RD	Puerto del Rosario	2
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Puerto del Rosario	
	Adscripción de Sa	n Bartolomé	de Tirajana		
Fiscal	5	2	RD	San Bartolomé de Tirajana	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	San Bartolomé de Tirajana	
Au	diencia Provincial	de Santa Cr	uz de Tenerife		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	7
Teniente Fiscal	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	
Fiscal	21	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	
Abogado Fiscal	12	3	ОМ	Santa Cruz de Tenerife	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
	Adscripcio	ón de La Pai	lma		
Fiscal	3	2	RD	La Palma	1
	Adscript	ción de Aron	ıa		
Fiscal	8	2	RD	Arona	3
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Arona	
т	ribunal Superior o	le Justicia d	de Cantabria		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Santander	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Santander	
Fiscal	12	2	RD	Santander	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Santander	
	Adscripc	ión de Lared	do		·
Fiscal	2	2	RD	Laredo	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Laredo	
	Adscripciór	de Torrela	vega		I
Fiscal	3	2	RD	Torrelavega	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Torrelavega	•
	nal Superior de Ju		<u>I</u>		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Albacete	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Albacete	7
Fiscal	9	2	RD	Albacete	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Albacete	
	Audiencia Provi	ncial de Ciu	ıdad Real		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ciudad Real	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ciudad Real	
Fiscal	7	2	RD	Ciudad Real	
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	Ciudad Real	
	Adscripción	de Manzan	nares		
Fiscal	3	2	RD	Manzanares	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Manzanares	
	Audiencia Pro	ovincial de (Cuenca		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cuenca	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cuenca	
Fiscal	3	2	RD	Cuenca	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Cuenca	
	Audiencia Provi	ncial de Gu	adalajara		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Guadalajara	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Guadalajara	
Fiscal	4	2	RD	Guadalajara	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Guadalajara	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore:
	Audiencia Pro	ovincial de	Toledo		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Toledo	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Toledo	
Fiscal	6	2	RD	Toledo	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Toledo	
	Adscripc	ión de Ocai	ña	,	•
Fiscal	2	2	RD	Ocaña	
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Ocaña	
	Adscripción de	Talavera de	la Reina	,	•
Fiscal	3	2	RD	Talavera de la Reina	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Talavera de la Reina	
	unal Superior de	Justicia de	Castilla v León		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Burgos	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Burgos	
Fiscal	9	2	RD	Burgos	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Burgos	
•	Audiencia P	rovincial de	Ávila		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ávila	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ávila	<u> </u>
Fiscal	2	2	RD	Ávila	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Ávila	
3	Audiencia P	rovincial de	León	<u> </u>	
Fiscal Jefe	1	2	RD	León	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Leon	
Fiscal	7	2	RD	León	
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	León	
	Adscripció	n de Ponferi	rada		
Fiscal	4	2	RD	Ponferrada	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Ponferrada	
	Audiencia Pro	vincial de F	Palencia	l	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Palencia	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Palencia	
Fiscal	4	2	RD	Palencia	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Palencia	
	Audiencia Prov	incial de Sa	alamanca	l	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Salamanca	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Salamanca	
Fiscal	8	2	RD	Salamanca	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Salamanca	
	Audiencia Pro	vincial de S	Segovia		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Segovia	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Segovia	
Fiscal	2	2	RD	Segovia	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Segovia	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
	Audiencia Pi	rovincial de	Soria		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Soria	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Soria	
Fiscal	2	2	RD	Soria	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Soria	
	Audiencia Prov	vincial de V	alladolid		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Valladolid	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Valladolid	
Fiscal	14	2	RD	Valladolid	
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	Valladolid	
	Audiencia Pro	ovincial de 2	Zamora		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Zamora	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Zamora	
Fiscal	3	2	RD	Zamora	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Zamora	
1	ribunal Superior	de Justicia	de Cataluña		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Barcelona	52
Teniente Fiscal	1	2	RD	Barcelona	
Fiscal	101	2	RD	Barcelona	
Abogado Fiscal	11	3	ОМ	Barcelona	
	Adscripcio	ón de Badal	ona		
Fiscal	4	2	RD	Badalona	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Badalona	
	Adscripció	n de Granol	lers		
Fiscal	8	2	RD	Granollers	4
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Granollers	
	Adscripción de L'	Hospitalet d	e Llobregat		
Fiscal	8	2	RD	L'Hospitalet de Llobregat	4
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	L'Hospitalet de Llobregat	
	Adscripci	ón de Manre	esa		
Fiscal	5	2	RD	Manresa	2
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Manresa	
	Adscripción	de Arenys d	e Mar		
Fiscal	6	2	RD	Arenys de Mar	3
	Adscripci	ón de Sabad	dell		
Fiscal	8	2	RD	Sabadell	4
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Sabadell	
	Adscripción de S	ant Feliú de	Llobregat		
Fiscal	5	2	RD	Sant Feliú de Llobregat	2
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Sant Feliú de Llobregat	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
	Adscripci	ón de Terras	ssa		
Fiscal	7	2	RD	Terrassa	3
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Terrassa	
	Adscripción de	Vilanova y l	la Geltrú		
Fiscal	6	2	RD	Vilanova i la Geltrú	3
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Vilanova i la Geltrú	
A	Adscripción de San	nta Coloma d	de Gramanet		
Fiscal	2	2	RD	Santa Coloma de Gramanet	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Santa Coloma de Gramanet	
	Adscripci	ón de Iguala	nda		
Fiscal	1	2	RD	Igualada	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Igualada	
	Adscripc	ión de El Pr	at		
Fiscal	2	2	RD	El Prat	1
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	El Prat	
	Adscripe	ción de Gav	a		
Fiscal	2	2	RD	Gava	1
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Gava	
	Adscripc	ión de Mata	ró		
Fiscal	4	2	RD	Mataró	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Mataró	
	Audiencia Pro	ovincial de	Girona		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Girona	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Girona	
Fiscal	15	2	RD	Girona	
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Girona	
	Adscripci	ón de Figue	res		
Fiscal	5	2	RD	Figueres	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Figueres	
	Adscrip	ción de Olo	t		
Fiscal	1	2	RD	Olot	
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Olot	
	Adscripc	ión de Bland	es		
Fiscal	2	2	RD	Blanes	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Blanes	
	Audiencia Pr	ovincial de	Lleida		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Lleida	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Lleida	
Fiscal	7	2	RD	Lleida	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Lleida	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
	Adscripción c	le La Seu d'	Urgell		
Fiscal	2	2	RD	La Seu d' Urgell	
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	La Seu d' Urgell	
	Audiencia Prov	rincial de Ta	arragona		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Tarragona	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Tarragona	
Fiscal	14	2	RD	Tarragona	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Tarragona	
	Adscrip	ción de Reu	s		
Fiscal	6	2	RD	Reus	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Reus	
	Adscripc	ión de Torto	sa		
Fiscal	4	2	RD	Tortosa	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Tortosa	
	Adscripció	n de El Vend	drell		
Fiscal	3	2	RD	El Vendrell	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	El Vendrell	
	bunal Superior de	lusticia de	Extremedura		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cáceres	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cáceres	
Fiscal	6	2	RD	Cáceres	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Cáceres	
	Adscripcio	ón de Plaser	ncia		
Fiscal	4	2	RD	Plasencia	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Plasencia	
	Audiencia Pro	vincial de E	Badajoz		1
Fiscal Jefe	1	2	RD	Badajoz	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Badajoz	-
Fiscal	8	2	RD	Badajoz	
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	Badajoz	
	Adscripc	ión de Mério	da		1
Fiscal	4	2	RD	Mérida	1
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Mérida	
	Adscrip	ción de Zafr	a		I
Fiscal	1	2	RD	Zafra	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Zafra	
	Adscripción de V	illanueva de			L
Fiscal	3	2	RD	Villanueva de la Serena	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Villanueva de la Serena	'

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
	Tribunal Superior	de Justicia	de Galicia		
Fiscal Jefe	1	2	RD	A Coruña	12
Teniente Fiscal	1	2	RD	A Coruña	
Fiscal	25	2	RD	A Coruña	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	A Coruña	
	Adscripción de Sa	antiago de C	Compostela		
Fiscal	8	2	RD	Santiago de Compostela	4
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Santiago de Compostela	
	Adscript	ción de Ferr	ol		
Fiscal	3	2	RD	Ferrol	1
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Ferrol	
	Audiencia Pı	ovincial de	Lugo		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Lugo	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Lugo	
Fiscal	4	2	RD	Lugo	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Lugo	
	Adscripción	de Mondo	ñedo		
Fiscal	2	2	RD	Mondoñedo	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Mondoñedo	
	Adscripción de	Monforte d	e Lemos		
Fiscal	1	2	RD	Monforte de Lemos	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Monforte de Lemos	
	Audiencia Pro	vincial de C	Ourense		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ourense	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ourense	
Fiscal	6	2	RD	Ourense	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Ourense	
	Adscripe	ción de Veri	'n		
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Verín	
	Audiencia Provi	ncial de Po	ntevedra		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Pontevedra	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Pontevedra	
Fiscal	13	2	RD	Pontevedra	
Abogado Fiscal	10	3	ОМ	Pontevedra	
	Adscripció	n de Camba	ndos		
Fiscal	3	2	RD	Cambados	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Cambados	
	Adscrip	ción de Vigo)		
Fiscal	14	2	RD	Vigo	4
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Vigo	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
Т	ribunal Superior	de Justicia	de La Rioja		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Logroño	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Logroño	
Fiscal	7	2	RD	Logroño	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Logroño	
Tribunal S	Superior de Justi	cia de la Co	munidad de Ma	drid	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Madrid	59
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	119	2	RD	Madrid	
Abogado Fiscal	32	3	ОМ	Madrid	
	Adscripción de	Alcalá de l	Henares		
Fiscal	12	2	RD	Alcalá de Henares	6
Abogado Fiscal	6	3	ОМ	Alcalá de Henares	
	Adscripc	ión de Geta	fe		
Fiscal	10	2	RD	Getafe	5
Abogado Fiscal	6	3	OM	Getafe	
	Adscripcio	ón de M <i>ó</i> sto	les		
Fiscal	13	2	RD	Móstoles	6
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Móstoles	
	Adscripción o	de Collado-V	/illalba		
Fiscal	8	2	RD	Collado-Villalba	4
	Adscripciór	de Alcobei	ndas		
Fiscal	9	2	RD	Alcobendas	5
Adsc	ripción de Majada	ahonda-Poz	uelo de Alarcón		
Fiscal	7	2	RD	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón	4
Tribuna	l Superior de Jus	sticia de l a	Región de Mura	•	1
Fiscal Jefe	1	2	RD	Murcia	10
Feniente Fiscal	1	2	RD	Murcia	
Fiscal	20	2	RD	Murcia	
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Murcia	
	Adscripció	n de Cartag	ena		
Fiscal	8	2	RD	Cartagena	4
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Cartagena	
	Adscrip	ción de Lord	:a		
Fiscal	4	2	RD	Lorca	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Lorca	
	Adscripe	ción de Ciez	a		
Fiscal	3	2	RD	Cieza	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Cieza	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadore
	Tribunal Superior	de Justicia	de Navarra		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Pamplona	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Pamplona	
Fiscal	9	2	RD	Pamplona	
Abogado Fiscal	4	3	ОМ	Pamplona	
	Adscripc	ión de Tude	ela		
Fiscal	2	2	RD	Tudela	1
Abogado Fiscal	1	3	ОМ	Tudela	
Tribunal	Superior de Justic	cia de la Co	munidad Valend	ciana	
Fiscal Jefe	1	2	RD	Valencia	34
Teniente Fiscal	1	2	RD	Valencia	
Fiscal	69	2	RD	Valencia	
Abogado Fiscal	18	3	OM	Valencia	
	Adscripe	ción de Alzir	ra e		
Fiscal	5	2	RD	Alzira	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Alzira	
	Adscripc	ión de Gand	l ía		
Fiscal	5	2	RD	Gandía	2
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Gandía	
	Audiencia Pro	vincial de A	Alicante		
Fiscal Jefe	1	2	RD	Alicante	9
Teniente Fiscal	1	2	RD	Alicante	
Fiscal	24	2	RD	Alicante	
Abogado Fiscal	12	3	ОМ	Alicante	
	Adscripe	ción de Alco	y		
Fiscal	2	2	RD	Alcoy	
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Alcoy	
	Adscripcio	ón de Benido	orm		
Fiscal	5	2	RD	Benidorm	2
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Benidorm	
	Adscripe	ción de Deni	ia		
Fiscal	4	2	RD	Denia	1
Abogado Fiscal	2	3	ОМ	Denia	
	Adscrip	oción de Elx			
Fiscal	12	2	RD	Elx-Orihuela	4
Abogado Fiscal	5	3	ОМ	Elx-Orihuela	
	Adscripcio	ón de Torrev	ieja		
Fiscal	6	2	RD	Torrevieja	2
	<u> </u>			1	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores	
	Audiencia Pro	vincial de C	astellón			
Fiscal Jefe	1	2	RD	Castellón de la Plana	4	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Castellón de la Plana		
Fiscal	12	2	RD	Castellón de la Plana		
Abogado Fiscal	7	3	ОМ	Castellón de la Plana		
	Adscripc	ión de Vinar	0Z			
Fiscal	4	2	RD	Vinaroz	1	
Tri	bunal Superior de	e Justicia d	el País Vasco			
Fiscal Jefe	1	2	RD	Bilbao	11	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Bilbao		
Fiscal	23	2	RD	Bilbao		
Abogado Fiscal	14	3	ОМ	Bilbao		
	Adscripció	ón de Baraka	aldo			
Fiscal	5	2	RD	Barakaldo	2	
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Barakaldo		
	Audiencia Pr	ovincial de	Álava			
Fiscal Jefe	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz	2	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz		
Fiscal	6	2	RD	Vitoria-Gasteiz		
Abogado Fiscal	3	3	ОМ	Vitoria-Gasteiz		
	Audiencia Prov	incial de G	uipúzcoa			
Fiscal Jefe	1	2	RD	Donostia-San Sebastián	4	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Donostia-San Sebastián		
Fiscal	13	2	RD	Donostia-San Sebastián	ın	
Abogado Fiscal	12	3	ОМ	Donostia-San Sebastián		

MINISTERIO DE FOMENTO

11526

ORDEN FOM/1672/2007, de 30 de mayo, por la que se adapta la tarifa B-2, aparcamientos, de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario a la Ley 44/2006, de 28 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

La Tarifa B-2 relativa a la utilización de las zonas de aparcamiento de vehículos establecidas en los aeropuertos, explotadas directamente por la Entidad Pública Empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea», viene regulada dentro de la Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario establecida en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

La cuantía y estructura de dicha tasa viene determinada en el artículo 9.Bis 2 de la citada Ley, en la redacción dada al mismo por el artículo 71 la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 en la que se determina la cuantía de la tarifa por hora o fracción y que ha sido objeto de actualización conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, manteniendo la referencia de cobro a la hora o fracción.

El artículo 1 de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de Protección de los Consumidores y Usuarios, establece que en esta modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas, lo que exige modificar las cuantías ahora vigentes, al objeto de adaptarlas a la citada previsión legal.

El artículo 9.4 de la Ley 25/1998 ya citada, prevé que la modificación de las cuantías fijas resultantes de la aplicación de los elementos y criterios a que se refieren los apartados anteriores podrá efectuarse mediante Orden ministerial.

En su virtud dispongo:

Primero.—Las cuantías de las tarifas B.2.1.1. y B.2.1.2 de la Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, serán las que a continuación se expresan: